



EJECUCIÓN TRIMESTRAL DE LOS PRESUPUESTOS

En la Entidad Pública Empresarial Local “Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote” no existe ejecución trimestral del presupuesto de 2022 ni de 2023.

La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, en su TÍTULO I Principios generales del modelo normal de contabilidad local, CAPÍTULO I Principios generales, en la Regla 1. Ámbito de aplicación en el apartado 5:

“5. Las sociedades mercantiles dependientes de entidades locales que apliquen esta Instrucción, adaptarán su contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio y demás legislación mercantil y al Plan General de Contabilidad o al de Pequeñas y Medianas empresas, siendoles de aplicación esta Instrucción sólo en lo que se refiere a rendición de cuentas a los órganos de control externo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a las entidades públicas empresariales locales, en virtud de la disposición transitoria segunda de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.”

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad Pública Empresarial Local “Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote” no está obligada a llevar un control de ejecución presupuestaria trimestral; ni por el Cabildo de Lanzarote (Intervención como órgano fiscalizador) ni por el Ministerio (Hacienda ni Administraciones Públicas). Además su presupuesto es de carácter estimativo y no tiene esas limitaciones como los de tipo limitativo.

